



Cerro Sombrero, 13 de septiembre de 2013.-

NUM 756/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 741 del 10-09-2013, que declara inadmisibles 19 líneas de la Licitación Pública 3866-42-L113.
- 2) Que se requiere adquirir 600 empanadas de horno para la celebración de Fiestas Patrias en la comuna de Primavera.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles.
- 4) El proveedor cuenta con el servicio requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE la adquisición de 600 empanadas de horno a **MARIA IRENE SOTO GONZALEZ**, RUT 8.353.861-9, por un valor total de de \$390.000 (trescientos noventa mil pesos) Exento de IVA, orden de compra electrónica N° 3866-163-SE13 de ChileCompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde